

Intervención del diputado Héctor Apreza Patrón, con la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se crea e integra una Comisión Especial con el objeto de que se investigue y contribuya a esclarecer los hechos relacionados con la alteración de lo aprobado por esta Legislatura respecto a la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022 por no coincidir con lo aprobado por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril del año en curso.

La presidenta:

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Gracias, diputada presidenta.

Sin duda, en un órgano colegiado siempre hay nuevas circunstancias que nos obligan a replantearnos la forma de actuación, sin embargo, estas formas de actuación deben de estar basadas en el dialogo y deben estar basadas en la ley, ningún acuerdo de una comisión, ningún acuerdo incluso del Pleno, puede estar por encima de lo que marca la ley.

Como hemos venido sosteniendo en esta Tribuna, el Congreso es un órgano colegiado donde las decisiones se toman por consenso es como se dice, es un órgano de dirección colectiva, el Poder Legislativo no es un poder que se maneje de manera unipersonal, es un poder colegiado, no es un órgano unipersonal como lo es el Ejecutivo y hoy, compañeras diputadas, compañeros diputados, acudo a esta Tribuna con respeto a cada una de ustedes, a cada uno de ustedes para darle continuidad a una serie de intervenciones que de manera muy atinada hicieron diputadas y diputados de distintos grupos parlamentarios en la sesión de la semana pasada.

Alguna de ellas y las voy a referir muy rápidamente dice: La Soberanía de este Congreso ha quedado vulnerada, no debe quedar en la impunidad, poniendo en evidencia la certidumbre jurídica de este Congreso, no debe quedar en la impunidad diputada Leticia Castro,

aquellas o aquellos que quieran minimizar este hecho contravienen todos los principios éticos, profesionales y de responsabilidad social que contempla nuestra Constitución y en nuestras leyes y en nuestros derechos humanos, diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.

Quien haya hecho esta alteración se le tiene que dar alguna sensación y esa es la postura que hemos venido haciendo y sosteniendo nosotros, diputado Masedonio Mendoza Basurto, en el Grupo Parlamentario del PRD, rechazamos que de una manera se le dé salida a este ilícito ilegal y que este hecho quede en la impunidad, nosotros no vamos a simular que nada ocurrió, exigimos que se investigue y sancione a quienes resulten responsables de la alteración del texto que aprobamos el pasado 12.

Diputado Raymundo García, mientras no se tenga una investigación y no se encuentre a los culpables, todas estas cosas no serán más que puras

conjeturas diputada Flor Añorve.

Compañeras y compañeros, no voy a hacer remembranza de todo lo que nos ocupa, simple y sencillamente es de todos sabidos que un texto se aprobó aquí y otro fue el que apareció publicado en el Periódico Oficial, todos y todas ustedes los que hicieron uso de esta Tribuna convinieron, coincidieron en que era indispensable realizar una investigación porque nada valía hacer uso de esta Tribuna si el asunto iba a quedar en una simulación, no voy a leer toda la fundamentación jurídica y voy a solicitar a la diputada presidenta que el texto firmado se inserte completamente en el Diario de los debates.

Lo que voy a hacer es leer los acuerdos principales del punto de acuerdo que de manera muy constructiva vengo a proponer a nombre del Grupo Parlamentario del PRI a este Honorable Congreso.

Presentamos un punto de acuerdo para que se pueda crear una

Comisión Especial que realice las investigaciones correspondientes y permita determinar quiénes fueron los autores intelectuales y materiales de estos lamentables acontecimientos que vulneran la legalidad de Guerrero y del Congreso.

En el punto de acuerdo parlamentario en el primero se lee:

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, crea e integra la Comisión Especial con el objeto de que se investigue y contribuya a esclarecer los hechos relacionados con la alteración de lo aprobado por esta Legislatura respecto a la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial.

SEGUNDO.- La Comisión Especial se integrará con acuerdo de los coordinadores parlamentarios y representantes de partidos, se integrará y así se plantea respetuosamente a este Pleno.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 27 Abril 2022

Se integrará esta Comisión por las diputadas y diputados siguientes:

Diputada Elzy Camacho Pineda, quien fungirá como presidenta, diputada Gabriela Bernal Reséndiz, diputado Antonio Helguera Jiménez, diputada Leticia Castro Ortiz y diputada Leticia Mosso Hernández, instalada esta Comisión el día de hoy, mediante insaculación se elegirá en reunión en sesión de la comisión de sus integrantes a quien funja como secretario o secretaria técnica.

La Comisión Especial se integrará y se instalará formalmente el mismo día de la aprobación del presente acuerdo y su actuar finalizará a más tardar dentro de los 45 días naturales siguientes a su instalación con la presentación al Pleno del Congreso del dictamen de la resolución de recomendación que resulte de la investigación.

Compañeras y compañeros, en estos momentos en Guerrero, hay faltas de certeza jurídica, la ley que aquí

aprobamos no es la ley que se publicó, en consecuencia algunos dicen que incluso no hay ley, yo quiero dejarlo en términos de que hay una falta de certeza de jurídica en materia de seguridad pública, lo cual es altamente complicado. El planteamiento que nosotros hacemos, lo hacemos pensando en el Congreso, incluso para el conocimiento de todas ustedes y de todos ustedes, el día de ayer en la comisión en la reunión de la Conferencia planteé que este documento pudiera ser signado por diputadas y diputados de diferentes partidos para evitar que se pudiera pensar que es un tema de un Grupo Parlamentario contra otro.

No compañeras y compañeros, este es un tema que debe de llamarnos a la reflexión pero también tomémoslo como una oportunidad de restablecer el diálogo al final del día, somos compañeras diputadas, compañeros diputados y vamos a seguir transitando un buen trecho todavía, no abandonemos el diálogo, hagámoslo con respeto,

conduzcámonos en el marco de la ley, eso es lo que permitirá que seguimos adelante.

Por eso, yo vengo a solicitar amablemente su apoyo a este punto de acuerdo que he venido a presentar a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, para concluir me voy a permitir hacer leer tres párrafos, el hecho de modificar un texto aprobado por este Pleno es grave e incluso trasciende a la esfera jurídica del Poder Legislativo, no sólo de un diputado o diputada, afecta a toda la institución a la que representamos, no podemos permitir que en este Congreso del Estado, se realicen simulaciones, les recuerdo que esa conducta equivale a traicionar a las y los guerrerenses, no hay que permitir que nada ni nadie arrastre a todo un Poder del Estado.

Les convoco muy respetuosamente a que en conjunto reivindicemos la legalidad como marco de nuestra convivencia en común, exijamos todos a que se llegue a las últimas consecuencias, porque se deben

deslindar responsabilidades y castigar a los culpables, leí textualmente lo que expuso la diputada Elzy Camacho Pineda, en sus manos está aprobar esta Comisión que no tiene como objeto señalar a nadie en especial, tiene como objeto rescatar la dignidad del Poder Legislativo, rescatar la legalidad es nuestro compromiso y les agradezco que me den la oportunidad de que me escuchen.

Muchísimas gracias y que todos sea para bien de las diputadas y de los diputados.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario.

Ciudadana Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero. Presente

Quienes suscribimos, las Diputadas y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 106 fracción III, 111, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con el presente presentamos para la consideración del Pleno como un Asunto de Urgente y Obvia Resolución, la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se crea e integra una Comisión Especial con el objeto de que se investigue y contribuya a esclarecer los hechos relacionados con la alteración de lo aprobado por esta Legislatura respecto a la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022 por no coincidir con lo aprobado por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril del año en curso, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Que el pasado martes 12 de abril del año en curso, en la Primera Sesión del Pleno se dio lectura al Dictamen con Proyecto de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, emitido por las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. En una segunda sesión celebrada el mismo día, se sometió a consideración la dispensa de la segunda lectura, para proceder de inmediato a la discusión y aprobación del mencionado dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad, decretándose la emisión de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

II. Que el Dictamen de referencia se hizo llegar a las y los Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura vía correo electrónico a las 21:26 horas del 12 de abril del 2022, contemplando en el Artículo Segundo Transitorio el siguiente texto: “Segundo. Lo dispuesto en los

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 27 Abril 2022

artículos 1, fracción II, 8, fracción IV, 17, fracción XXIV, el artículo 30, fracción VIII, de la presente Ley, surtirán sus efectos una vez aprobados los Decretos que contengan las reformas y adiciones reformas al Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y a la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, ambas en materia de Seguridad Comunitaria.” Mismo texto que se expone en la versión estenográfica y en las páginas 15 y 70 del Diario de los Debates Núm. 11 del 12 de abril, 2022, según se aprecia en la página web del Congreso del Estado en las ligas:

<https://congresogro.gob.mx/diario-debates/63/2022-04-12-diario-ordinario-2-per-ord-41203.pdf> y <https://congresogro.gob.mx/diario-debates/63/2022-04-12-diario-ordinario-2-per-ord-41203.pdf>, respectivamente.

III. Que en la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del

Estado, edición extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022, aparece publicada la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, de cuyo contenido se desprende que el Artículo Segundo Transitorio es un texto distinto al que fue leído y aprobado por el Pleno del Congreso, ya que a la letra dice: “SEGUNDO. Lo dispuesto en los artículos 1, fracción II, 8, fracción IV, 17, fracción XXIV, el artículo 30, fracción VIII, de la presente Ley, no entrarán en vigor hasta que concluya la consulta mandatada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018, y en su caso el Congreso deberá realizar las reformas o adiciones necesarias a estos artículos a partir de lo establecido por los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas en dicho proceso de consulta.”, y que puede ser constatado en la siguiente liga: <http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/P.O-EXTRAORDINARIA-14-ABRIL-20221.pdf>

IV. Que la irregularidad manifiesta en los apartados precedentes, reviste un carácter especialmente grave y trascendental por los efectos que causa, pues al alterar el contenido de una ley se usurpa la voluntad popular. Como todos sabemos, para crear una ley existe un procedimiento establecido en la Constitución y en nuestra propia Ley Orgánica, este procedimiento debe seguirse escrupulosamente, no se pueden obviar las fases o etapas esenciales, desde la presentación de la iniciativa, el turno a comisiones, la emisión del dictamen y su oportuna distribución al resto de los integrantes de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso, ante el Pleno, y posterior expedición, sanción, publicación e inicio de vigencia, con la debida intervención del Poder Ejecutivo del Estado.

V. Que estas fases o etapas que conforman el procedimiento legislativo tienen un sustento jurídico, están previstas en los artículos 65 al 68 de la Constitución Política del

Estado y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, principalmente en los artículos 227 y siguientes, lo que da certeza jurídica no solo a los propios legisladores porque somos quienes conocemos y desarrollamos el procedimiento, sino también a los gobernados y a las autoridades correspondientes, porque los primeros pueden resultar afectados en determinadas situaciones jurídicas, ya que se pueden crear derechos y obligaciones que les repercuten; los segundos porque la ley les confiere atribuciones y les da competencia, dado que la autoridad sólo puede hacer lo que la ley le permite.

VI. Que cuando no se cumplen las normas jurídicas que rigen el mencionado procedimiento o no se respetan los principios parlamentarios, como lo establecen la Constitución y nuestra Ley Orgánica, se vicia la norma, se convierte en irregular por las violaciones procedimentales y puede ser declarada inválida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

Máximo Tribunal del país y garante supremo de nuestra Constitución, tal y como lo ha reiterado en múltiples casos que son del dominio público, esa es la gravedad y trascendencia del tema, es lo que debe preocuparnos: que lo que se hizo al margen del procedimiento es ilegal y no podemos permitir que alguien se arroge atribuciones que son exclusivas del Pleno, la voluntad de todas y todos no puede ser suplantada por la de una o más personas.

VII. Que ante la gravedad de los hechos, se hace necesario realizar una investigación pronta, objetiva, imparcial y exhaustiva para indagar y conocer qué fue lo que sucedió, quién o quiénes participaron, con qué propósito o finalidad, y, si es necesario, deslindar las responsabilidades administrativas, penales o de otro tipo a que haya lugar, trátase de quien se trate, en particular del operador intelectual, para que esto nunca vuelva a suceder, que exista un precedente y que no haya lugar a la impunidad

para quienes violen la ley.

VIII. Que hemos venido observando que se han dado otros actos irregulares que son inéditos en la historia del Poder Legislativo y que sólo denotan su desprecio a las facultades y atribuciones de quienes formamos parte de él, como, por ejemplo, haber insertado indebidamente las firmas de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, entre ellas las del Coordinador de nuestro Grupo Parlamentario, en la convocatoria para la consulta de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana y que también dio lugar al inicio de una investigación por parte del Órgano Interno de Control. No queremos pensar que se trata de hechos relacionados, pero deja mucho que pensar.

IX. Por lo anterior, porque es necesario e impostergable atender este asunto lo más pronto posible proponemos la creación de una Comisión Especial que investigue y contribuya a esclarecer los hechos

relacionados con la alteración de lo aprobado por esta Legislatura respecto a la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022 por no coincidir con lo aprobado por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril del año en curso.

X. Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, establece en su artículo 177 fracción II incisos a) y b) la integración de las Comisiones Especiales para Asuntos Específicos o de Especial Importancia y la de Investigación, tal cual es el caso que nos ocupa; disponiendo en el artículo 164 que para su integración las Comisiones Especiales deberán reflejar la proporcionalidad y pluralidad de los Grupos y Representaciones Parlamentarias en el Congreso, sin que se le asigne la Presidencia y Secretaría a Diputados de un mismo Grupo o Representación; en ese sentido, con

la finalidad de que se pueda cumplir con lo establecido en los citados dispositivos legales, se dé la paridad y al ser un Asunto de Especial Importancia, es factible aplicar en la composición e integración de la Comisión Especial lo dispuesto en el artículo 197 segundo párrafo, que refiere lo relativo a la integración de la Comisión Especial Investigadora "...será de cinco Diputados y se elegirán en sesión secreta, mediante insaculación, el primero será el Presidente y el último, el Secretario.", razón por la cual se propone la siguiente mecánica de integración:

A) En sesión secreta del Pleno se integrará la Comisión Especial por insaculación con cinco integrantes propietarios/os y cinco integrantes suplentes, se abrirá un receso en el que cada Grupo Parlamentario, en privado, insaculará a dos de sus integrantes, la o el primero será propietario, la o el segundo será suplente; los nombres de quienes hayan sido insaculadas/os se entregarán a los Secretarios de la Mesa Directiva en dos sobres

cerrados con el señalamiento cada uno de “propietaria/o” y “suplente”;

B) Las Representaciones Parlamentarias, en privado y de forma conjunta, insaculará a la o el primero que será la o el propietario, la o el segundo será el suplente, la o el tercero será la o el propietario, la o el cuarto será la o el suplente; igualmente entregarán a los Secretarios de la Mesa Directiva, el nombre de las o el insaculado en dos sobres cerrados con el señalamiento de “propietaria/o” y “suplente” a los Secretarios de la Mesa Directiva.

C) Para la insaculación general, cerrado el receso y abierta la sesión secreta, los Secretarios de la Mesa Directiva colocarán en un recipiente los nombres de las o los Diputados que se encuentren en los sobres cerrados con el señalamiento de “propietaria/o”; la o el primer insaculado será Presidente de la Comisión Investigadora y la o el último será Secretaria o Secretario.

D) Al finalizar la insaculación

general, la Presidenta de la Mesa Directiva dará lectura de la integración, iniciando con la o el Diputado Presidente propietario y su suplente que será la o el Diputado insaculado por su Grupo Parlamentario o la o el insaculado para suplir a la o el Representante Parlamentario respectivo, la o el Secretario propietario y su suplente que será la o el Diputado insaculado por su Grupo Parlamentario o la o el insaculado para suplir a la o el Representante Parlamentario respectivo y las o los tres Diputados Vocales propietarios y sus suplentes que serán la o el Diputado insaculado por su Grupo Parlamentario o la o el insaculado para suplir a la o el Representante Parlamentario respectivo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 164, 177 fracción II incisos a) y b), 197 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Por lo anteriormente expuesto,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 27 Abril 2022

presentamos ante esta Soberanía Popular la propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, crea e integra la Comisión Especial con el objeto de que se investigue y contribuya a esclarecer los hechos relacionados con la alteración de lo aprobado por esta Legislatura respecto a la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022 por no coincidir con lo aprobado por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril del año en curso.

SEGUNDO.- La Comisión Especial se integrará en sesión secreta del Pleno del Congreso, por las Diputadas y los Diputados electos mediante insaculación conforme a lo dispuesto en los incisos del A) al D) del apartado X de las Consideraciones

del presente Acuerdo Parlamentario.

No podrán integrar la Comisión Especial y deberán abstenerse, bajo responsabilidad, de conocer e intervenir en el procedimiento de investigación, las Diputadas y los Diputados que tengan interés directo o indirecto en el asunto, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Si son parte de los hechos o se le señala en los mismos; y,
- b) Si tienen conflicto de intereses con los hechos y materias involucrados con la investigación.

La Comisión Especial se integrará e instalará formalmente el mismo día de la aprobación del presente Acuerdo y su actuar finalizará a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a su instalación, con la presentación al Pleno del Congreso de la Resolución de Recomendación que resulte de su investigación.

En la toma de acuerdos de la Comisión, se contabilizará un voto

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 27 Abril 2022

por cada uno de sus integrantes. La Comisión actuará siempre con cinco integrantes, la o el Presidente, la o el Secretario y tres Vocales; las y los suplentes respectivos cubrirán las ausencias temporales o definitivas de las o los propietarios.

El proceso que la Comisión Especial ejecute deberá ser pronto, expedito, oral en su desahogo y por escrito en sus resoluciones, continuo y continuado, basado en razones y enfocado al asunto por el cual se creó, debiendo emitir su Dictamen a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a su instalación.

TERCERO.- La Comisión Especial que se crea e integra, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Investigar y contribuir al esclarecimiento de los hechos motivo de su creación.
- II. Estudiar y analizar el contenido del expediente legislativo en coordinación con el Órgano de Control Interno del Congreso del

Estado.

III. Determinar si el asunto que investiga aplica o no a una Diputada o Diputado.

IV. Acopiar evidencia o datos de prueba; en caso de que el asunto se constituya como materia de alguna violación legal y, en casos graves y probablemente atribuibles a alguna Diputada o Diputado, impulsar y coadyuvar el procedimiento correspondiente entregando la evidencia que consiguiera, atestiguándola, y proveyendo de cualquier otro medio de convicción que le conste, a petición de la autoridad correspondiente de forma oportuna y objetiva;

V. Emitir al Pleno del Congreso del Estado en sesión secreta, un Dictamen de Recomendación en el que se especifique si se declara sin materia el asunto y se envía al archivo definitivo o con la encomienda para dar inicio a los procedimientos de responsabilidad y/o sancionatorios que correspondan, mismo que para ser aprobado deberá obtener la mayoría calificada de los integrantes del Congreso del Estado;

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 27 Abril 2022

VI. Invitar a reunión de trabajo a las Diputadas o Diputados que considere pertinente por su relación con el asunto, entregándoles una copia digital del expediente, para que responda sobre los hechos materia de la investigación. Las Diputadas y los Diputados convocados a reunión de trabajo brindarán su colaboración más amplia durante la investigación para el desahogo de aquellas diligencias en las que se requiera su participación;

VII. Garantizar que el proyecto de Dictamen de Recomendación tenga el carácter de reservado, hasta en tanto sea presentado y aprobado por el Pleno del Congreso del Estado; y,

VIII. Las demás que se requieran para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTO.- Para cumplir con su objeto, la Comisión Especial tendrá las más amplias facultades para requerir cualquier tipo de información y documentos, tanto a Diputadas y Diputados, como personal técnico y administrativo y/o cualquiera otra persona o institución que posea

información relevante para esclarecer los hechos; también podrá llevar a cabo u ordenar la realización de las actuaciones y diligencias que considere necesarias. Asimismo, podrá auxiliarse de especialistas, si así lo estima pertinente.

QUINTO.- Es aplicable a la Comisión Especial lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 para las Comisiones Ordinarias en todo lo que no se oponga a su objeto.

SEXTO.- La información y documentación de que se allegue la Comisión Especial tendrá el carácter de confidencial y reservada, según corresponda, mientras dure su vigencia. En todo caso, se aplicarán las disposiciones legales en materia de transparencia y protección de datos personales.

SÉPTIMO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las y los Diputados Integrantes de la Comisión Especial y tómeselos la Protesta de Ley respectiva.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, así como a los titulares y encargados de despacho de las diferentes áreas técnicas y administrativas del Congreso del Estado, incluyendo al Órgano de Control Interno, para su conocimiento y efectos conducentes quienes deberán proporcionar los informes y documentación que les sea requerida en el ámbito de su competencia y otorgar el apoyo que les sea solicitado.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos para que provea lo necesario para proporcionar los recursos humanos, financieros y administrativos necesarios a la

Comisión Especial para el debido cumplimiento de sus atribuciones y objeto.

Cuarto. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Especial en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Portal Oficial del Congreso del Estado de Guerrero, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y désele la más amplia difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
miércoles 27 de abril del 2022.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados del
Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional GPPRI